

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3431

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En el expediente promovido por D. Jacinto Valldeperes denunciando como bienes del Estado una casa sita en Tortosa, calle del Angel, núm. 4, procedente del Monasterio de Scala-Dei; esta Administración, en providencia de 2 de Abril próximo pasado, ha acordado, en consonancia con lo que determina la regla 2.^a del art. 15 de la Real orden de 10 de Junio de 1856, dar conocimiento á D. Ignacio Longedo para que, como poseedor del inmueble denunciado, acuda, si lo viere conveniente, exponiendo por escrito ante el Sr. Delegado cuanto á su derecho convenga, acompañando los documentos que estime oportunos, efectuándolo dentro del plazo de quince días siguientes al mes de la inserción de este anuncio, durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia, en el que, aparte de otros documentos, consta un certificado del amillaramiento librado en 21 de Octubre de 1894 y otro del Registro de la propiedad de 3 de Enero último.

Todo lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que previene el art. 60 del reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890.

Tarragona 12 de Julio de 1895.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 3432

El Comisario de Guerra de la Plaza de Tarragona,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de

2.^a, carbón vegetal y leña en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 23, á las doce de su mañana para los primeros artículos y á las once de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 13 de Julio de 1895 — Ernesto Herrera.

Núm. 3433

Don Juan Garriga Sans, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 7 de Julio dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial, rústica y urbana correspondiente al 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta Ptas. Cs.
694	Manuel Llort Poblet	3'67
744	José Padreny Veciana	12'45
732	María Pijuán Andreu	3'26
750	Pablo Roca Verdú	7'42
793	María Antonia Poblet Grau	8'14
786	Domingo Vías Tarragó	10'25
774	Manuel Tarragó	10'44
737	Juan Padreny Tardín	8'00
734	Magdalena Potau Torné	46'03
708	José Marimón Ferré	15'61
667	Centro Explotador de materiales	28'00
653	José Castellá Veciana	13'17
633	María Rosa Bonet	5'40
619	Carmen Barrot Potau	1'38
455	Fernando Carreras Blavia	8'24
456	José Ballesté Gavarró	2'68

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía, y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Sarreal 11 de Julio de 1895.—Juan Garriga.

Núm. 3434

Don José Pamies Carraté, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda pública de la ciudad y partido de Reus,

Certifico: Que en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio seguidas contra D. Francisco Marrasé Figuerola, cuyo paradero se ignora, para hacer efectiva la contribución territorial del año económico próximo pasado y atrasos correspondiente á este distrito municipal, se ha dictado con fecha de hoy la providencia que en su parte bastante dice así:

«Se adjudica á dicho D. Jaime Marrasé Saludas la finca á que ha hecho licitación, por el precio de 21'53 pesetas que suma el débito principal,

recargos y costas del ejecutado don Francisco Marrasé Figuerola. Se convierte la cantidad depositada en pago de dicho débito principal y costas y como precio del remate, expidiéndose á favor del comprador la carta de pago prevenida por instrucción, uniéndose á este expediente los recibos talarionarios del interesado convenientemente respaldados y se fija el día 20 del corriente mes, á las once de la mañana, para la otorgación de la escritura de compra-venta, designándose para dicho acto el Notario con residencia en la ciudad de Reus D. Francisco Sostres y Gil, á quien se entregará un certificado comprensivo de los particulares de este procedimiento para hacerlo constar debidamente en el fondo de la mencionada escritura. Notifíquese esta providencia al deudor y rematante interesados, advirtiéndole al primero que si no comparece el día designado ante el Notario que se cita á otorgar el expresado instrumento público, lo hará en su rebeldía y en nombre del Estado el Agente ejecutivo que autoriza.»

Y para que llegue á conocimiento del supradicho deudor D. Francisco Marrasé Figuerola, cuyo domicilio se ignora, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Vilaplana á 12 de Julio de 1895.—José Pamies.

Núm. 3435

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pradip,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez de su publicación en el *Boletín oficial*, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Pradip 12 de Julio de 1895.—Francisco Escoda.

Núm. 3436

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el corriente ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.559'03 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 12 de Julio de 1895.— José Durán.

Núm. 3437

Don Francisco Matas Pedret, Alcalde constitucional de Montbrió de Tarragona.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º del corriente hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.019'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montbrió de Tarragona 13 de Julio de 1895.—Francisco Matas.

Núm. 3438

Don Pedro Gassó y Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiñós.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio actual hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigtiñós 11 de Julio de 1895.— Pedro Gassó.

Núm. 3439

Don Juan Vidal Ferrer, Alcalde constitucional de Bellvey.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.118'95 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellvey 13 de Julio de 1895.—Juan Vidal.

Núm. 3440

Don Pablo Rofes Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.542'90 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontaubella 13 de Julio de 1895.—Pablo Rofes.

Núm. 3441

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.414'07 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 11 de Julio de 1895.—Jaime Montlleó.

Núm. 3442

Don Salvador Morelló Martí, Alcalde constitucional de Bot.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas

para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.443'13 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bot 10 de Julio de 1895.—Salvador Morelló.

Núm. 3443

Don Miguel Sanromá Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 698'44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vespella 14 de Julio de 1895.—Miguel Sanromá.

Núm. 3444

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.975'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 14 de Julio de 1895.—Manuel Recasens.

Núm. 3445

Don Jaime Cubells Vidal, Alcalde constitucional de La Figuera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del pre-

sente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.822'11 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 11 de Julio de 1895.—Jaime Cubells.

Núm. 3446

Don Juan Estradé Alentorn, Alcalde constitucional de Vallerclara.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.413'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallerclara 12 de Julio de 1895.—Juan Estradé.

Núm. 3447

Don Joaquín Fornos García, Juez municipal de Freginals.

Hago saber: Que se anuncia por segunda y última vez la plaza vacante de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

En este Juzgado municipal hay 170 vecinos y comprende un radio ó extensión del término de dos kilómetros próximamente, se celebran juicios verbales 2, actos de conciliación 1, juicios de faltas 2, inscripciones 40. El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 35 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación del examen y aprobación conforme á reglamento, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Freginals 6 de Julio de 1895.—Joaquín Fornos.—El Secretario interino, Vicente Ferré.